



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, informando que el lapso dispuesto para la subsanación de la demanda, trascurrió de la siguiente manera:

Notificación inadmisión: 4 de febrero / 2022.
Días hábiles para subsanar: 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero / 2022.
Días inhábiles: 5 y 6 de febrero / 2022.

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Filiación extramatrimonial y petición de herencia
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00035 00
Demandante:	Yesica Julieth Villegas Álvarez
Demandado:	Cerley Villegas Perea y otros
Auto:	171

CONSIDERACIONES

Vencido el término dispuesto para subsanar las falencias halladas a la demanda, sin que se procediera en tal sentido, no queda otra alternativa que pasar a rechazarla tal y como se indicó en el ordinal segundo del auto No. 103 calendado febrero tres (3) ultimo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL ACUMULADA CON PETICIÓN DE HERENCIA**, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **YESICA JULIETH VILLEGAS ÁLVAREZ**, en contra del señor **CERLEY VILLEGAS PEREA**. Por las razones expuestas.

SEGUNDO: Efectuados los registros correspondientes, **CANCÉLESE** la radicación del expediente y **ARCHÍVESE** digitalmente.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Juzgado Segundo Promiscuo de
Familia de Cartago - Valle

Esta providencia se notifica por
ESTADO número 032

Febrero 17 de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8f3462fa3a94172eeb9540df5817a1ee461d692b6653e54ec381c7e274ba9a**

Documento generado en 16/02/2022 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>